



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 267
RADICADO N° 05001-40-03-023-2018-01143-00
DESPACHO COMISORIO No. 23

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se subcomisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado "Los de la Gran Montaña Aburra Sur", el cual se encuentra ubicado en la Calle 81 # 50 – 80, del Municipio de Itagüí.

Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo instaurado por COOCRÉDITO, en contra del señor JEISON ARLEY QUICENO HOLGUÍN.

Para el efecto, se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades para subcomisionar, resolver recursos y oposiciones, señalar fecha y hora, nombrar secuestro y todo lo congénito a la diligencia de acuerdo a la normatividad del C.G.P.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada SORYA XIMENA HENAO GÓMEZ, con T. P. 80.345 del C.S. de la J., quien se localiza la carrea 49 # 50-22, oficina 607 de Medellín tel. 514 22 82, albotero@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
DESPACHO N° 23/2018/01143/00

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A,

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (A)

Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por COOCRÉDITO, con Nit. 830512162-3, en contra del señor JEISSON ARLEY QUICENO HOLGUÍN, identificado con C.C. 1.040.744.890 éste despacho judicial mediante auto de la fecha ORDENÓ comisionarlo a fin de que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado "Los de la Gran Montaña Aburra Sur", el cual se encuentra ubicado en la Calle 81 # 50 – 80, del Municipio de Itagüí, establecimiento identificado con Matricula Mercantil 227581.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades subcomisionar, resolver recursos, oposiciones, señalando fecha, hora, nombrando secuestre, objeciones, oposición y todo lo congénito a la diligencia y a la normatividad Procesal General.

Como secuestre fue nombrada la señora Alba Marina Moreno Graciano, quien se localiza en la Carrera 37 No. 39B sur 73, de Envigado. Teléfonos 2360128 – 313693 70 90 y 317762 91 69, correo electrónico conchoalba@hotmail.com.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada SORYA XIMENA HENAO GÓMEZ, con T. P. 80.345 del C.S. de la J., quien se localiza la carrea 49 # 50-22, oficina 607 de Medellín tel. 514 22 82, albotero@hotmail.com.

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 19 días del mes de marzo de 2021.

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIA.